



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE **ACOMPAÑANTE MONITOR/A** **AUTOBÚS**, DEL AYUNTAMIENTO DE YELES (TOLEDO)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, se procede a la constitución de una nueva Bolsa de Empleo, en previsión de finalización de la anterior de fecha convocatoria 24/09/2018, para la contratación en régimen laboral de carácter temporal a tiempo parcial, de **ACOMPAÑANTE MONITOR/A AUTOBÚS**, según las necesidades del servicio de acompañamiento de menores en autobús.

La bolsa de empleo será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

- a) Tener la nacionalidad española o, siendo nacional de otro estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- d) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carencia de Delitos de naturaleza Sexual según L.O 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/1995 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.





AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Con respecto al último punto, aquel solicitante que disponga del Certificado podrá presentarlo junto con la solicitud. Si no lo tuviera, será solicitado con su autorización por el Ayuntamiento, antes de su contratación.

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección y contratación.

Nota aclaratoria: Podrán acceder a la bolsa todas las personas que cumplan con los requisitos arriba indicados independientemente de si son desempleados o no lo son.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las instancias, según modelo normalizado, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Yeles, en horario de atención al público de 9 a 13 horas, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

PLAZO: 30 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021

Junto con la Solicitud, las personas aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. **Fotocopia DNI o documento acreditativo** de la identidad del solicitante (obligatorio)
2. **Informe vida laboral TGSS, actualizado** (obligatorio)
3. **Fotocopia Tarjeta de Demanda de Empleo**, en vigor (en su caso)
4. **Informe de situación administrativa del SEPECAM** (obligatorio)

Para aquellas personas solicitantes que no puedan descargarse la TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO Y EL INFORME DEL SEPECAM, DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A: oeillescas@jccm.es, poniendo como **asunto: BOLSA EMPLEO YELES, junto con NOMBRE Y APELLIDOS** y **solicitando dicho informe y tarjeta**. La oficina del SEPECAM les remitirá por correo electrónico dicha documentación o indicaciones a seguir para su obtención.

Para la solicitud del **INFORME VIDA LABORAL** actualizado, en caso de no disponer de certificado o clave para su descarga, podrán cumplimentar el **formulario "Actualización de datos afiliación"** y junto con una fotocopia de su DNI/NIE, enviar al correo electrónico o fax de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma, sus datos quedarán actualizados en dicho





AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

organismo, facilitando la posibilidad de que el usuario pueda utilizar los Servicios SMS puestos a disposición por esa entidad. Se adjunta formulario e instrucciones en esta solicitud. Asimismo, podrán realizar la consulta de las distintas opciones de solicitud de dicho informe en la página web de la TGSS (www.seg-social.es).

El cotejo de los documentos se realizará en el propio Ayuntamiento de Yeles, presentando original y copia.

La consignación de datos falsos en la solicitud o de la documentación aportada, implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o seleccionada para la bolsa.

Toda la documentación requerida se deberá presentar en un único acto, es decir, la solicitud y todos los documentos se presentarán en una sola vez, no adjuntando documentación una vez haya presentado la solicitud, aunque sea en plazo.

CUARTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración de la que formarán parte:

Presidente/a: Funcionario/a de este Ayuntamiento, designado por Alcaldía.

Secretario/a: Funcionario/a de este Ayuntamiento o persona que designe.

Vocales: Tres. Personal del Ayuntamiento de Yeles designados por Alcaldía.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso.





AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación efectiva, en caso de ser seleccionados.

El orden de prelación de la lista vendrá determinado mediante la aplicación del baremo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos con puntuación y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediéndole un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones.

Dichas alegaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas y se procederá a publicar la lista definitiva, en el mismo lugar de exposición. En el supuesto de no presentarse ninguna alegación, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

SEXTA. BAREMO DE SELECCIÓN

BAREMO 1: CONDICIÓN DEMANDANTES DE EMPLEO, PARADOS EN ALTA.

- Demandantes de empleo con una antigüedad superior al año: 10 puntos.
- Demandantes de empleo con una antigüedad entre 6 meses y 1 año: 8 puntos
- Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a los 6 meses: 6 puntos

Presentación Tarjeta demanda de empleo, informe de situación administrativa e informe de vida laboral.

BAREMO 2. CONDICIÓN DEMANDANTES DE EMPLEO, EN SUSPENSIÓN TEMPORAL O ERTE

- Demandantes de empleo que acrediten estar en situación de suspensión temporal, si no perciben ningún tipo de contraprestación económica, 4 puntos.
- Demandantes de empleo que acrediten estar en situación de suspensión temporal, si perciben algún tipo de contraprestación económica, 3 puntos.

Presentación de informe de situación administrativa e informe de vida laboral.

BAREMO 3. CONDICIÓN DE OCUPADOS, A TIEMPO PARCIAL.

- Personas demandantes o no de empleo que acredite trabajar 20 h/semanales o menos: 2 puntos

Presentación de informe de situación administrativa e informe de vida laboral.





AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

A los efectos de esta baremación, se tomará como fecha de referencia la del último día de presentación de solicitudes (18 de enero de 2021).

La puntuación vendrá determinada por un **solo** baremo. La persona aspirante solo podrá estar encuadrada en un baremo, no siendo una misma situación acumulable en varios baremos.

En el supuesto de los baremos 2 y 3, se puntuará acorde a su situación de necesidad (atendiendo al informe de situación y a la vida laboral). No se puntuará en función del baremo 1, aunque se disponga de tarjeta de demanda.

Para realizar la baremación, se cotejarán los documentos solicitados: TARJETA DEMANDA, INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y VIDA LABORAL.

Todo aquel solicitante que no se encuentre dentro de estos 3 baremos, tendrá 0 puntos.

SÉPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes seleccionados ordenados de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida.

La bolsa funcionará de forma rotativa, contratando a los dos aspirantes seleccionados en primer lugar. Terminados dichos contratos, se contratará por orden de clasificación a los siguientes aspirantes.

Los dos primeros contratos serán del 01 de febrero de 2021 a la finalización del curso escolar 2020-2021, siempre y cuando la anterior bolsa de fecha 24/09/2018 se agote.

Los dos contratos siguientes serán desde el inicio del curso 2021-2022 hasta el 31 de enero de 2022.

En caso de empate dentro de cada baremo, el orden vendrá determinado para el baremo 1º, en primer lugar por la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto. Para el 2º baremo, por la fecha de la situación de desempleo de mayor antigüedad. Para el baremo 3º, los que tuviesen una menor retribución, por lo que llegado el caso, se les exigirá las 3 últimas nóminas, contando desde la fecha de finalización de la solicitud. Si perdurara el empate en cada uno de los baremos, se desempatará en función de la fecha de registro de la solicitud en el Ayuntamiento.

Cuando surja una necesidad, el/los contratos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes incluidos en la Bolsa.

Con carácter previo al llamamiento se verificará que el candidato propuesto, no incurra en alguna de las causas que impidan su contratación y/o por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral. En caso de no poder ser contratado se procederá a realizar el llamamiento al siguiente aspirante, dejando constancia debidamente en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante la vigencia de la bolsa.

Si realizado el llamamiento no se consigue localizar al aspirante en ese mismo día, se procederá a llamar al siguiente de la lista.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél/la al último lugar de la bolsa siempre que, las causas justificativas de la renuncia sean las siguientes:

- a) Estar en período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de familia.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, acreditado por Certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditando certificado médico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento, debiendo aportar copia del mismo.

El candidato al que se realice el llamamiento y renuncie al mismo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento que se ha procedido a su aviso y comunicación de renuncia, cumplimentando solicitud general o escrito para que quede constancia en el expediente, adjuntado la documentación arriba indicada.

Si un trabajador renuncia a un contrato sin aportar ninguna documentación que acredite las justificaciones arriba indicadas, renuncie durante el período de vigencia, o no supera el período de prueba, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento, será excluido de la Bolsa de Empleo.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Yeles, a 29 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente

